



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

COLEGIO EL QUISCO

DFZ-2023-2990-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	CAROLINA SILVA SANTELICES	
Elaborado	PATRICIA JELVES MENA	

DICIEMBRE 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: COLEGIO EL QUISCO	
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El Centauro 60, , El Quisco, Región de Valparaíso
Provincia: San Antonio	
Comuna: El Quisco	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO	RUT o RUN: 69061700-5
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados				
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución
1	NE	38	2011	MMA
ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES				

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
331	V	2022



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
D.S. N°38/2011 MMA																			
Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1																			



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Período	Organismo	Fuentes
1 - 1	05-12-2023	11:51	Diurno	SMA	Conversaciones y gritos de niños; sonidos de pitos.
1 - 2	05-12-2023	12:10	Diurno	SMA	Conversaciones, gritos y cantos de niños; sonidos de pitos y, una vez finalizado el recreo, instrucciones y/o información a la comunidad escolar mediante micrófono con equipo de amplificación.
1 - 3	05-12-2023	15:30	Diurno	SMA	Conversaciones y gritos de niños; instrucciones y/o información a la comunidad escolar mediante micrófono con equipo de amplificación.
1 - 4	05-12-2023	16	Diurno	SMA	Conversaciones y gritos de niños; instrucciones y/o información a la comunidad escolar mediante micrófono con equipo de amplificación

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Período	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	56	No se percibe	Zona II	Z7	El Quisco	Diurno	60	No Supera
1 - 2	59	No se percibe	Zona II	Z7	El Quisco	Diurno	60	No Supera
1 - 3	57	No se percibe	Zona II	Z7	El Quisco	Diurno	60	No Supera
1 - 4	54	No se percibe	Zona II	Z7	El Quisco	Diurno	60	No Supera

1.- Con fecha 30 de mayo de 2023, esta Superintendencia efectuó 2 mediciones de ruido externas en patio lateral de la vivienda Receptor 1, entre las 11:51 y 12:18 horas, donde los resultados arrojaron NPC de 59 y 62 dBA. (Anexo 3, carpeta 5)

2.- Posteriormente, el 13 de junio de 2023, se concurrió al Colegio El Quisco, donde se les informó el detalle de la actividad de medición de ruido



indicada en el numeral anterior y el representante de la Fuente, señaló que trabajarán con el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de El Quisco en proponer medidas de corrección temprana a la situación denunciada. (Anexo 3, carpeta 5)

3.- El día 20 de junio de 2023, el Colegio El Quisco informó de las medidas a adoptar por el establecimiento, dentro de las cuales se destaca como medida inmediata bajar el volumen de parlante y para sensibilizar a los vecinos que viven alrededor del establecimiento, la creación de tríptico informativo de las actividades que realiza el colegio; documento que será entregado a más tardar la 1° semana de agosto. (Anexo 3, carpeta 5)

4.- Finalmente, el día 24 de octubre de 2023, el Colegio El Quisco remite el tríptico informativo de actos escolares de agosto a diciembre de 2023. (Anexo 3, carpeta 5)



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																				
1	D.S. N°38/2011 MMA	No existe superación del límite establecido por la normativa, no generándose excedencias por parte de Actividad de Servicio - Educación que conforma(n) la fuente de ruido identificada.																				
		<table><tr><th>Receptor</th><th>Fecha</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th></tr><tr><td>1 - 1</td><td>05-12-2023</td><td>Zona II</td><td>Diurno</td></tr><tr><td>1 - 2</td><td>05-12-2023</td><td>Zona II</td><td>Diurno</td></tr><tr><td>1 - 3</td><td>05-12-2023</td><td>Zona II</td><td>Diurno</td></tr><tr><td>1 - 4</td><td>05-12-2023</td><td>Zona II</td><td>Diurno</td></tr></table>	Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	1 - 1	05-12-2023	Zona II	Diurno	1 - 2	05-12-2023	Zona II	Diurno	1 - 3	05-12-2023	Zona II	Diurno	1 - 4	05-12-2023	Zona II	Diurno
		Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo																	
		1 - 1	05-12-2023	Zona II	Diurno																	
		1 - 2	05-12-2023	Zona II	Diurno																	
1 - 3	05-12-2023	Zona II	Diurno																			
1 - 4	05-12-2023	Zona II	Diurno																			



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	ACTA INSPECCIÓN
2	Reporte Técnico #1406
3	ANEXOS IFA

